

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
SOLICITADOS POR LA DSST**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo – DSST / DGDFSST
Actividad del POI	AOI00015400096 Ejecución de capacitaciones y asistencias técnicas en materias de competencia de la Dirección en el marco del Programa anual de fortalecimiento de capacidades a las G/DRTPE
Meta presupuestal	0018
Denominación de la contratación	Adquisición de materiales de difusión para realización de evento en materia de seguridad y salud en el trabajo

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con materiales de difusión (*merchandising*) para difundir y promover el respeto y cumplimiento de los derechos laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Realización de evento conmemorativo por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, denominado “**Seminario Internacional: Riesgo Psicosocial y Sostenibilidad Empresarial Del cumplimiento normativo a la ventaja competitiva**”, que organiza la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de sus funciones, y que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2026.

**3. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES)****CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- ADQUISICIÓN DE 02 GIGANTOGRAFÍAS (BANNER ROLL SCREEN)  
Tamaño: 1.00 m de ancho x 2.00 m de alto aprox.  
Material: lona acrílica.  
Impresión: full color (de acuerdo al diseño aprobado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MTPE - OCII).
- ADQUISICIÓN DE 500 BLOCK IMPRESO TAMAÑO A5 X 50 HOJAS  
Impresión de caratula en tira y retira a full color (de acuerdo al diseño aprobado por OCII).  
Acabado: espiralado  
Presentación: paquetes de 25 unidades.
- ADQUISICIÓN DE 500 BOLÍGRAFOS (LAPICEROS) IMPRESOS  
Lapicero de punta fina, tinta seca, color azul.  
Impresión a un solo color. De acuerdo al diseño aprobado por OCII.  
Presentación paquetes de 50 unidades.
- ADQUISICIÓN DE 500 PELOTAS IMPRESAS (pelotas antiestrés)  
Material: goma  
Medidas: 06 cm. (aprox.)  
Impresión de acuerdo al diseño aprobado por OCII.

**GARANTÍA COMERCIAL:** No aplica

**GARANTÍA CONTRACTUAL:** (de corresponder, de conformidad con el artículo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas)

**REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:**

No aplica.

**ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:** No aplica

**SEGUROS:** No aplica.

**MUESTRAS:** No aplica.

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL:** No aplica.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** No aplica.
- **SOPORTE TÉCNICO:** No aplica
- **CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:** No aplica.

**4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

4.1 Del proveedor:

- Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro de impresiones, elaboración o fabricación de materiales publicitarios, acreditada con copia simple de órdenes de compra, órdenes de servicio, contratos o comprobantes de pago.
- Obligatorio contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

4.2 Del personal:

- No aplica.

**5. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del MTPE (Av. Salaverry N° 655 – Jesús María).

**6. PLAZO DE ENTREGA**

Plazo máximo de entrega: hasta tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La conformidad de la recepción del bien la brinda la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

**8. FORMA DE PAGO**

Pago único. El pago debe realizarse luego de recibido los bienes y emitida la conformidad por el área usuaria.

**9. PENALIDAD APLICABLES**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 9.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- 9.2. Otras penalidades: El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

#### **11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

#### **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

#### **13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

#### **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

#### **15. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Documento firmado digitalmente

NORMA CÁRDENAS FARFÁN

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

